



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com



CERTIFICACION

El infrascrito Secretario Municipal de este término certifica el Acta número setenta y nueve (79) de sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el 16 de mayo de 2017; la que literalmente dice: **ACTA NUMERO SETENTA Y NUEVE.-** En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.- Siendo las 9:00 a.m. Reunidos en el salón de Sesiones “Erin Omar Galeas” del Palacio Municipal de Puerto Cortés; para celebrar sesión ordinaria que presidió el Alcalde Municipal Allan David Ramos Molina con la asistencia de la Vice- Alcaldesa María Luisa Martell y los regidores: Omar Giancarlo Rodríguez; Linda Dinora Varela; Dany Alberto Díaz; Roberto Antonio Belisle; Juan Bautista Turcios; José Reynaldo Villeda; Christian Joel Rowe; Karen Elisa Kilgore; Juan Eduardo Vallecillo; Flavia Gisselle Guillen; contándose con la presencia del Comisionado Municipal Ing. Denis Ramos por ante la Secretaria Municipal por Ley Danuvia Cruz Vilches quién da fé, desarrollándose la sesión de la siguiente manera: PRIMERO.- Comprobación del quorum y apertura de la sesión con la invocación a Dios por Danuvia Cruz Vilches; SEGUNDO.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda, la que fue aprobada por unanimidad; TERCERO.- Lectura discusión y aprobación del acta anterior; la que se aprobó y firmó con las siguientes enmiendas: “ En el Punto Tercero del acta No. 78 “agregar la justificación del voto del regidor Juan E. Vallecillo que consiste “ en que sus recomendaciones e intervenciones no fueron tomadas en cuenta “escritas “en el acta No. 77” las que fueron: 1) Que todo documento que ingresare al pleno de la Corporación “ Sesiones” fuese con firma y sello de los responsables de cada uno de los departamentos Municipales; 2) como ser los estados financieros, licitaciones entre otras; habiéndose subsanado los errores el regidor Vallecillo Brocato procedió a firmar el acta. En el Punto Quinto inciso c) Informe de Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal en la letra b) Proyectos Mayores aparece como error de redacción lo relacionado a la pavimentación de la 3ra. Avenida en Barrio San Ramón “donde dice en una de sus líneas que no se puede hacer nada con esa calle” siendo lo “correcto” lo expresado por el regidor Dany Díaz que menciona la importancia de recibir el informe para poder conocer más detalles al respecto. CUARTO.- Participación del Jefe Departamental de la Policía Nacional y Comisario de Policía Geovanny Vieda Carrasco. Se dio la palabra al representante de Seguridad Comunidad Departamental No. 5 de Puerto Cortés quien agradece la oportunidad y manifiesta que hasta este momento ellos no cuentan con espacio físico; informando que donde funciona la base o Jefatura al lado del centro Penal ese predio le pertenece a Gobernación; la posta de Camagüey es de la Comisión de Seguridad Ciudadana igual que la de Puente Alto y no cuentan con una estructura propia; y es por eso que actualmente la Secretaria de Seguridad tiene varios proyectos para ejecutar en el año 2018 y entre las prioridades esta Puerto Cortés. donde se les solicito se acercarán a la Corporación Municipal para obtener un terreno en virtud que la Secretaria estaba en la capacidad de implementar un proyecto por el monto de cuarenta millones de lempiras; de estos proyectos están en ejecución Santa Bárbara, Comayagua, Islas de la Bahía; mostrando mediante presentación el diseño propio que los identifique y los edificios con una dimensión de 15 de ancho por 35 de largo dos plantas y montada la estructura para una tercera planta y la par de este modelo de construcción esta otro edificio similar para dormitorio para capacidad para 150 policías el cual tiene cocina, comedor, área de lavandería cancha multiuso y área de parqueo; Asimismo manifiesta que se ha reunido con la Comisión de Tierras y catastro Municipal y se ha identificado un terreno donde posiblemente se pueda construir esa jefatura. El Lic. Giancarlo Rodríguez expresa que ese terreno se compró para la construcción de un nuevo Hospital de Área y no se logró; y le gustaría saber qué se va hacer con ese terreno ya que se dijo en Corporación que ese terreno va orientado al tema de Salud; El Alcalde informa que para el hospital se compraron 4 manzanas y en el terreno hay ocho y ellos solicitan 8,400.00 Mts2; La regidora Karen Kilgore quiere saber cuánto les cuesta el terreno mencionado?, y lo otro que garantía hay en materia de seguridad para Puerto Cortés? respondiendo el representante de Seguridad que en el mes de febrero se tenían 19 muertes más que el año anterior a la fecha en el mes de abril se logró reducir a 8 y en el mes Mayo solo hay 1 y para el 2022 la Secretaria de Seguridad va tener 26,000 policías y se espera que en Puerto Cortés se tengan posiblemente 400 policías;

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com



Una vez escuchadas todas las intervenciones el Alcalde Municipal para conocer la petición más en detalle nombra una comisión integrada por la Comisión de Tierras y los dos miembros corporativos que conforman la Comisión de Seguridad Ciudadana con participación del Comisionado Municipal Ing. Denis Ramos para que analicen la solicitud presentada y posteriormente resolver en Corporación Municipal. **QUINTO.-** Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a) Se conoció de la Jefe de Auditoría Municipal el Informe Primer Trimestre de recepción de proyectos/2017; lo que se dio por recibido por la Corporación Municipal. b) Se recibió de la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna Municipal el oficio No. 035-2017 UAIM-MPC el que contiene las actividades desarrolladas por esa unidad durante el mes de Marzo; sobre el tema la regidora Karen Kilgore, solicita que además del Rubro del PIN y código en el informe de apertura de proyectos, se agregue el nombre de la cuenta para conocimiento de la Corporación Municipal en los próximos informes. c) Se recibió del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el Acta de Recomendación para Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-GT-MPC-01/2017 "PAVIMENTACION CALLE MEDINA- EMSLAND ETAPA 1, PUERTO CORTÉS.- El regidor Dany Díaz pregunta cuánto era el presupuesto base a lo que respondió el regidor Roberto Belisle que la empresa que gana está por debajo del valor con 11.91% y a raíz de eso la recomendación que hace la comisión de Licitaciones se le pidió una garantía del 30% para evitar cualquier riesgo; presentando la empresa una constancia con los precios de concreto más bajos ya que ellos tienen convenios con la cementera; expresando que hace la pregunta por la situación que la empresa tuvo un porcentaje bajo del presupuesto base previendo que este proyecto no vaya a salir más caro; y pidió a los corporativos estar pendiente en cuanto a la calidad del mismo; además se refirió ¿ En cuánto tiempo se va comenzar y terminar este proyecto? a lo que dice a los demás miembros regidores que analicen, estudien y consideren este tipo de proyectos. El regidor Juan Eduardo Vallecillo pregunta ¿ Si este proyecto lleva cunetas con tapaderas y bordillos? a lo que respondió el Alcalde Municipal que está diseñado con todo; y solicita al Alcalde Municipal como administrador que los recursos de este proyecto ya estén? a lo que responde el Alcalde que los recursos están disponibles para la realización de ese proyecto. Discutido el asunto la Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Aprobar con todas las observaciones hechas y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Licitaciones el Acta de Recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública No. LPN- GT- MPC-01/2017 "Pavimentación de la calle Medina-Emsland Etapa 1 Puerto Cortés, a la Empresa Constructora DIECK por un monto de Lps. 10,569,690.16 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 16/100) . 2) Condicionar la adjudicación del contrato derivado de la Licitación Pública LPN- GT-MPC- 01/2017 "Pavimentación Calle Medina- Emsland Etapa 1, Puerto Cortés. a) Que la Empresa Constructora Dieck, emita en un plazo de tres (3) días después de habersele notificado la resolución de adjudicación, una carta de compromiso reiterando el precio ofertado, comprometiéndose a cumplir con las especificaciones de calidad y seguridad en las bases de Licitación Pública LPN-GT- MPC-01/2017" Pavimentación calle Medina- Emsland Etapa 1, Puerto Cortés y b) Que se duplique la garantía de cumplimiento de contrato a un treinta (30%) por ciento del monto del contrato. d) Se recibió del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el Acta de Recomendación de la Licitación Privada No. MPC- GAF-02-2017 "Adquisición de un Vehículo Pick-Up cabina y media 4X4. La Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Aprobar el Acta de Recomendación de la Licitación Privada No. MPC-GAF-02-2017 "Adquisición de un vehículo Pick-Up cabina y media paila 4X4; siendo este vehículo el apoyo a Medicina Forense y se está haciendo en una compra conjunta con el Estado a través de ONCAE, con fondos de la Tasa de Seguridad; cumpliendo con los requisitos exigidos por esa oficina normativa. e) Se recibió del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el Acta de Recomendación de la Licitación Privada No. MPC- GAF-03-2017 "Adquisición de un vehículo Tipo Ambulancia completamente equipada. La Corporación Municipal por unanimidad resuelve: Aprobar el Acta de Recomendación de la Licitación Privada No. MPC-GAF- 03-2017 "Adquisición de vehículo tipo ambulancia completamente equipada" bajo la modalidad de compra conjunta con el Estado a través de ONCAE, con fondos de la Tasa de Salud; cumpliendo con los requisitos exigidos por dicha oficina normativa. f) Se recibió del Departamento de Adjudicaciones y Contrataciones el Acta de Apertura y Negociación de

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com



Oferta Económica del proceso "CONCURSO PUBLICO NACIONAL CPN-MPC- GT-01/2017 "SUPERVISION DE LA PAVIMENTACION DE LA 6ta. Avenida entre 1 y 16 CALLE ESTE Y CALLES CONEXAS"; sobre el tema el Comisionado Municipal expresa y solicita a los miembros corporativos que integran la comisión de Licitaciones se instruya al Departamento de Procuraduría Municipal para que se incorpore una cláusula en el contrato que garantice la supervisión a la par de ejecución de obra que sea para favorecer y proteger el Municipio. g) Se recibió del Departamento Municipal Ambiental.- Procuraduría Municipal Ambiental el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. José Antonio Maldonado Paz quien actúa en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE TRANSPORTES, sociedad Anónima de Capital Variable (SERTRASA) en contra de la resolución No. **PAM/DMA/011/2017/IO/001/2017**; de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete; La Corporación Municipal de acuerdo al dictamen de la Procuraduría Municipal Ambiental resuelve: Aprobar declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. José Antonio Maldonado Paz quien actúa en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE TRANSPORTES, sociedad Anónima de Capital Variable (SERTRASA) en contra de la resolución No. **PAM/DMA/011/2017/IO/001/2017**; de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete; en consecuencia la empresa Servicios de Transportes S. A. de C. V. (SERTRASA) deberá cumplir con todo lo dispuesto en dicha resolución incluyendo el pago de la multa por la cantidad de L.25,000.00 (veinticinco mil lempiras) de conformidad a lo establecido en el artículo 140 numeral seis del Plan de Arbitrios vigente al año 2017, que literalmente dice: "PRIMERO: declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. José Antonio Maldonado Paz quien actúa en su condición de Apoderado legal de la Sociedad Mercantil SERVICIOS DE TRANSPORTES, sociedad Anónima de Capital Variable (SERTRASA) en contra de la resolución No. **PAM/DMA/011/2017/IO/001/2017** emitida por el Departamento Municipal Ambiental en la que se sanciona infracción administrativa consistente en el arrastre por rodadura de suelo proveniente del plantel utilizado para las operaciones de transportes S. A. de C. V. (SERTRASA) que estando en la carretera produce contaminación atmosférica, reducción de la visibilidad, daño a la salud de las personas y riesgos de accidentes de tránsito. SEGUNDO: ratificar el contenido de la resolución **PAM/DMA/011/2017/IO/001/2017** de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete emitida por el Departamento Municipal Ambiental; en consecuencia PRIMERO: la empresa Servicios de Transporte S. A. de C. V. (SERTRASA) debe presentar en el término de tres días hábiles, ante el Departamento Municipal Ambiental, su permiso de operación municipal vigente. SEGUNDO: la empresa Servicios de Transporte S. A. de C. V. (SERTRASA) debe presentar en el término de tres días hábiles, ante el Departamento Municipal Ambiental, contrato de arrendamiento suscrito para el predio en que se encuentra operando, en el que se especifique el área que es objeto de arrendamiento. TERCERO: Por las condiciones del piso en la terminal de transporte de la empresa Servicios de Transportes S. A. de C. V. (SERTRASA) se produce arrastre por rodadura de suelo a la carretera CA-13. (SERTRASA) que estando en la carretera produce contaminación atmosférica, reducción de la visibilidad, daño a la salud de las personas y riesgos de accidentes de tránsito, por lo que la empresa Servicios de Transportes S. A. de C. V. (SERTRASA) deberá pagar en concepto de multa la cantidad de veinticinco mil lempiras (L.25,000.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 140 numeral seis del Plan de Arbitrios vigente al año 2017. CUARTO La sociedad mercantil Servicios de Transportes S. A. de C. V. (SERTRASA) de forma inmediata debe mejorar las condiciones del piso de la terminal para lo cual seguirá los lineamientos que establezca la oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Puerto Cortés, con el fin de reducir la formación de lodo y minimizar el arrastre de suelo hacia la carretera. QUINTO: La sociedad mercantil Servicios de Transportes S. A. de C. V. (SERTRASA) deberá proceder de forma inmediata a la limpieza de material acumulado en todo el trayecto de la carretera en el que haya tierra, y utilizando medios que reduzcan la suspensión de polvo al aire, se recomienda el riego mínimo. Asimismo tomará las medidas necesarias para evitar el traslado del suelo hacia la carretera, siendo una alternativa el lavado de llantas en el portón de salida. SEXTO: Trasladar las diligencias al Departamento Municipal de Justicia para que proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Policía y Convivencia Social. SEPTIMO: Que la sección de Evaluación y Control Ambiental le de seguimiento a las disposiciones contenidas

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

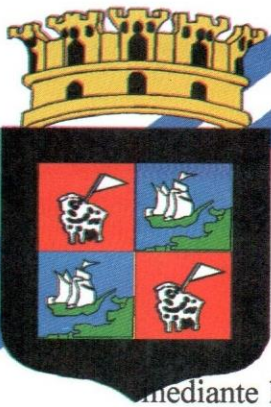
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com



en esta resolución dentro de los plazos establecidos"; Fundamentos de ley: artículos 56, 60, 62, 72, 83, 137 Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 83, 96 de la Ley General del Ambiente; 86, 103, 108, 112 literal c), 113 del Reglamento general de la Ley del Ambiente; 140 numeral 6), 144, 145, del Plan de Arbitrios Municipal del año 2017; 152 de la Ley de Policía y Convivencia Social; oficio PU-016-2017; acuerdo ministerial 06-2015 contentivo de la tabla de categorización ambiental, resolución **PAM/DMA/011/2017/IO/001/2017.- firma:** Abogada Tania Marisella Castro Trejo Procuradora Ambiental Municipal. h) Se recibió del Departamento Municipal Ambiental recurso de reposición presentado por el Abogado Rommer Rosales Perdomo, quien actúa en su condición de Apoderado legal del Sr. SELIM MIGNAEL HERNANDEZ SUAREZ en representación de los transportistas de SEABOARD MARINE; la Corporación Municipal de acuerdo al dictamen de la Procuraduría Municipal Ambiental resuelve: Aprobar declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. Rommer Rosales Perdomo quien actúa en su condición de Apoderado legal del Sr. SELIM MIGNAEL HERNANDEZ SUAREZ en representación de los transportistas de SEABOARD MARINE;) en contra de la resolución No. **DMA/007/2017/ID/005/2017**; de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete; modificar parcialmente la resolución **DMA/007/2017/ID/005/2017** de fecha 24 de enero de 2017 agregando las disposición novena que se leerá así: "NOVENO; SELIM MIGNAEL HERNANDEZ SUAREZ en representación de los transportistas de SEABOARD MARINE; deberá auditoría ambiental categoría 1 para la continuación de las operaciones del proyecto estacionamiento de cabezales de Seaboard, ratificar el contenido de las disposiciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava en consecuencia deberá pagar en concepto de multa por la cantidad de L.25,000.00 (veinticinco mil lempiras) de conformidad a lo establecido en el artículo 140 numeral seis del Plan de Arbitrios vigente al año 2017; dictamen que literalmente dice: "PRIMERO: declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. Rommer Rosales Perdomo quien actúa en su condición de Apoderado legal del Sr. SELIM MIGNAEL HERNANDEZ SUAREZ en representación de los transportistas de SEABOARD MARINE; quienes arriendan un predio donde opera el estacionamiento de cabezales de Seaboard, en contra de la resolución No. **DMA/007/2017/ID/005/2017** emitida por el Departamento Municipal Ambiental en la que se sanciona infracción administrativa consistente en el arrastre por rodadura de suelo proveniente del plantel utilizado para las operaciones de Estacionamiento de Cabezales de Seaboard que estando en la carretera produce contaminación atmosférica, reducción de la visibilidad, daño a la salud de las personas y riesgos de accidentes de tránsito. SEGUNDO: modificar parcialmente la resolución **DMA/007/2017/ID/005/2017** agregando la disposición novena que se leerá así: NOVENO; SELIM MIGNAEL HERNANDEZ SUAREZ en representación de los transportistas de SEABOARD MARINE; deberá auditoría ambiental categoría 1 para la continuación de las operaciones del proyecto estacionamiento de cabezales de Seaboard, ratificar el contenido de las disposiciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava el contenido de la resolución **PAM/DMA/011/2017/IO/001/2017** de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete que literalmente dicen: PRIMERO: Los Transportistas de Seaboard Marine deberán pagar en concepto de multa la cantidad de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) en virtud de infracción administrativa consistente en el arrastre de suelo a la carretera de acceso a la carretera CA-13 por la rodadura de vehículos generando contaminación atmosférica, reducción de la visibilidad, daño a la salud de las personas y riesgos de accidentes de tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 140 numeral seis del Plan de Arbitrios vigente al año 2017, situación generada por las condiciones del piso en la terminal de transporte donde opera la empresa que presta servicios a Seaboard Marine. SEGUNDO: la empresa responsable, de forma inmediata debe mejorar las condiciones de la terminal para lo cual seguirá los lineamientos que establezca la oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Puerto Cortés, con el fin de reducir la formación de lodo y minimizar el arrastre de suelo hacia la carretera. TERCERO: La empresa deberá proceder de forma inmediata a la limpieza de material acumulado en todo el trayecto de la carretera en el que haya tierra, y utilizando medios que reduzcan la suspensión de polvo al aire, se recomienda el riego mínimo. Asimismo tomará las medidas necesarias para evitar el traslado del suelo hacia la carretera, siendo una alternativa el lavado de llantas en el portón de salida. CUARTO se procederá de forma inmediata a la limpieza de todas las áreas contaminadas con hidrocarburos

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com



mediante la remoción y disposición adecuada del suelo contaminado QUINTO: Se procederá de forma inmediata a mejorar el sistema de tratamiento de aguas residuales debiéndose descartar la posibilidad de conectarse al sistema de alcantarillado municipal. SEXTO: Trasladar las diligencias al Departamento Municipal de Justicia para que proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Policía y Convivencia Social. SEPTIMO: Que la sección de Evaluación y Control Ambiental le de seguimiento a las disposiciones contenidas en esta resolución dentro de los plazos establecidos"; Fundamentos de ley: artículos 56, 60, 62, 72, 83, 137 Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 83, 96 de la Ley General del Ambiente; 86, 103, 108, 112 literal c), 113 del Reglamento general de la Ley del Ambiente; 140 numeral 6), 144, 145, del Plan de Arbitrios Municipal del año 2017; 152 de la Ley de Policía y Convivencia Social; oficio PU-016-2017; acuerdo ministerial 06-2015 contentivo de la tabla de categorización ambiental, resolución **DMA/007/2017/ID/005/2017.- firma:** Abogada Tania Marisella Castro Trejo Procuradora Ambiental Municipal. I) Se recibió del Departamento Municipal Ambiental.- Procuraduría Municipal Ambiental el Recurso de Reposición presentada por la Abg. JULIE REGINA DOX, quien actúa en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA DOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, propietaria del Proyecto GASOLINERA PUERTO CABALLOS; la Corporación Municipal de acuerdo al dictamen de la Procuraduría Ambiental resuelve: Aprobar declarar sin lugar el Recurso de Reposición interpuesto por la abogada JULIE REGINA DOX quien actúa en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA DOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA propietaria del proyecto GASOLINERA PUERTO CABALLOS en contra de la resolución 012-2017/LA-008/2016 de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, en la que se declara sin lugar la solicitud presentada por la abogada JULIE REGINA DOX contraída a solicitar licencia ambiental categoría 3 para el desarrollo del proyecto GASOLINERA PUERTO CABALLOS; ratificar la resolución 012-2017/LA-008/2016 de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, emitida por la Municipalidad de Puerto Cortés, dictamen que literalmente dice: Primero: Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la abogada JULIE REGINA DOX quien actúa en su condición de Apoderada legal de la Sociedad Mercantil DISTRIBUIDORA DOX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA propietaria del proyecto GASOLINERA PUERTO CABALLOS, en contra de la resolución 012-2017/LA-008/2016 de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete emitida por la Municipalidad de Puerto Cortés en la que se declara sin lugar la solicitud presentada por la abogada JULIE REGINA DOX contraída a solicitar licencia ambiental categoría 3 para el desarrollo del proyecto GASOLINERA PUERTO CABALLOS.- Segundo: ratificar la resolución 012-2017/LA-008/2016 de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete emitida por la Municipalidad de Puerto Cortés, sin perjuicio de que el proponente pueda presentar una nueva solicitud en la que el sitio propuesto reúna las condiciones legales, cumpla con las especificaciones establecidas en las especificaciones de la normativa de uso de suelo de Puerto Cortés, y no contravenga los retiros establecidos por ley en relación a cuerpos de agua superficiales o subterráneos; fundamentos de derecho artículo 80 de la Constitución de la República, 14 de la Ley de Municipalidades; 7, 47, 48 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 25, 26, 62, 83, 137, 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 14 de la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional; 68 ley de Municipalidades, 25 Código de Notariado; artículo XXI parámetros de diseños para gasolineras y comercios de productos y materiales peligrosos de la normativa del uso del suelo de Puerto Cortés; artículo 21 del acuerdo ministerial 016-2015 contentivo de la Tabla de Categorización Ambiental; 1, 5 reformado mediante decreto 181-2007, 28 A adicionado mediante decreto 181-2007 Ley General del Ambiente; 81 reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (acuerdo ejecutivo 08-2015); 31 del Reglamento de Salud Ambiental; informe técnico 549/2016. firma Abogada Tania Marisella Castro Trejo procuradora Municipal Ambiental. j) Se recibió del Departamento Municipal Ambiental.- Procuraduría Municipal Ambiental el Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. José Antonio Maldonado Paz, quién actúa en condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil GLOBAL LOGISTIC, S.A. en contra de la resolución PAM/DMA/005/2017/IO/001 de fecha 24 de enero de 2017; La Corporación Municipal de acuerdo al dictamen de la Procuraduría Ambiental resuelve: Aprobar declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el abogado José Antonio

Puerto Cortés es Compromiso de Todos.



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



Maldonado Paz, quién actúa en condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil GLOBAL LOGISTIC, S.A; modificar parcialmente la resolución PAM/DMA/005/2017/IO/001 de fecha 24 de enero de 2017 específicamente en su disposición cuarta que de ahora en adelante se leerá así: "La sociedad mercantil Global Logistic S. A. de forma inmediata deberá mejorar las condiciones del piso de la terminal, para lo cual seguirá seguirá los lineamientos que emita la oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Puerto Cortés consistentes en pavimentar con concreto y canales pluviales en su predio; con el fin de reducir la formación de lodo y minimizar el arrastre de suelo hacia la carretera"; ratificar el contenido de las disposiciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la referida resolución; en consecuencia la empresa Global Logistic deberá pagar en concepto de multa administrativa la cantidad de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 140 numeral seis del Plan de Arbitrios vigente al año 2017, dictamen que literalmente dice: PRIMERO: declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el abogado José Antonio Maldonado Paz, quién actúa en condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil GLOBAL LOGISTIC, S.A en contra de la resolución PAM/DMA/005/2017/IO/001 de fecha 24 de enero de 2017 emitida por el Departamento Municipal Ambiental en la que se sanciona infracción administrativa consistente en el arrastre por rodadura de suelo proveniente del plantel utilizado para las operaciones de Global Logistic S. A. qu estando en la carretera produce contaminación atmosférica, reducción de la visibilidad, daño a la salud de las personas y riesgos de accidentes de tránsito. SEGUNDO: Modificar parcialmente la resolución PAM/DMA/005/2017/IO/001 de fecha 24 de enero de 2017 específicamente en su disposición cuarta que de ahora en adelante se leerá así: "La sociedad mercantil Global Logistic S. A. de forma inmediata deberá mejorar las condiciones del piso de la terminal, para lo cual seguirá seguirá los lineamientos que emita la oficina de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Puerto Cortés consistentes en pavimentar con concreto y canales pluviales en su predio; con el fin de reducir la formación de lodo y minimizar el arrastre de suelo hacia la carretera"; ratificar el contenido de las disposiciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta que literalmente dicen: "Primero: la sociedad mercantil Global Logistic S. A. debe tener vigente su permiso de operación municipal.- Segundo: la sociedad mercantil Global Logistic S. A. debe tramitar licencia o certificado ambiental para el desarrollo de su actividad terminal de transporte de carga en categoría 2 para lo cual se da un plazo maximo de dos meses. Tercero: la sociedad mercantil Global Logistic S. A. debe pagar en concepto de multa administrativa la cantidad de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) en virtud de que debido a las condiciones del piso en la terminal de Global Logistic se produce arrastre de suelo a la carretera CA-13 por la rodadura de vehículos generando contaminación atmosférica, reducción de la visibilidad, daño a la salud de las personas y riesgos de accidentes de tránsito, lo cual constituye una infracción administrativa de conformidad a lo establecido en el artículo 140 numeral seis del Plan de Arbitrios vigente al año 2017. Quinto. la sociedad mercantil Global Logistic S. A. debe proceder en forma inmediata a la limpieza de todo el material acumulado en todo el trayecto de la carretera en los que haya tierra, utilizando medios que reduzcan la suspensión del polvo al aire, se recomienda el riego minimo. asimismo tomará las medidas necesarias para evitar el traslado del suelo hacia la carretera, siendo una alternativa el lavado de llantas en el porton de salida. Sexto: Que la sección de Evaluación y Control Ambiental le de seguimiento a las disposiciones contenidas en esta resolución dentro de los plazos establecidos"; Fundamentos de ley: artículos 56, 60, 62, 72, 83, 137 Ley de Procedimiento Administrativo; 24, 83, 96 de la Ley General del Ambiente; 86, 103, 108, 112 literal c), 113 del Reglamento general de la Ley del Ambiente; 140 numeral 6), 144, 145, del Plan de Arbitrios Municipal del año 2017; 152 de la Ley de Policía y Convivencia Social; oficio PU-016-2017; acuerdo ministerial 06-2015 contentivo de la tabla de categorización ambiental, resolución PAM/DMA/005/2017/IO/001 de fecha 24 de enero de 2017.- **firma:** Abogada Tania Marisella Castro Trejo Procuradora Municipal Ambiental. **k)**Se recibió del Departamento Municipal Ambiental.- Procuraduría Municipal Ambiental Recurso de Reposición interpuesto por el Abg. ROMMER ROSALES PERDOMO quien actúa en su condición de apoderado legal de Sociedad Mercantil SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. propietaria del proyecto SEABOARD DE HONDURAS, predio la Fraternidad, Puerto Cortés; contra la resolución PMA/DMA/077/2016/AAC/001/2015 de fecha 22 de

Puerto Cortés es Compromiso de Todos



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



diciembre de 2016; La Corporación Municipal de acuerdo al dictamen de la Procuraduría Municipal resuelve: Aprobar declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el Abg. ROMMER ROSALES PERDOMO quien actúa en su condición de apoderado legal de Sociedad Mercantil SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. propietaria del proyecto SEABOARD DE HONDURAS, predio la Fraternidad, Puerto Cortés; contra la resolución PMA/DMA/077/2016/AAC/001/2015 de fecha 22 de diciembre de 2016; en consecuencia la empresa SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. deberá cumplir con todo lo dispuesto en la referida resolución incluyendo el pago de la multa de cincuenta y cinco mil lempiras (L 55,000.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 130 numeral 20) del Plan de Arbitrios Vigente al año 2016; dictamen que literalmente dice: "Primero: declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por el Abg. ROMMER ROSALES PERDOMO quien actúa en su condición de apoderado legal de Sociedad Mercantil SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. propietaria del proyecto SEABOARD DE HONDURAS, predio la Fraternidad, Puerto Cortés; contra la resolución PMA/DMA/077/2016/AAC/001/2015 de fecha 22 de diciembre de 2016 emitido por el Departamento Municipal Ambiental que sanciona el incumplimiento de las medidas de control ambiental establecidas mediante resolución 011/2015/AA-001/2015 de fecha 8 de abril de 2015 modificda parcialmente mediante resolución 054-2015/AA-001-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 y que fueron verificadas mediante auditoría ambiental de cumplimiento realizada en fecha 5 de mayo de 2016; en virtud de: 1) Ser extemporáneo el recurso y 2) La empresa no cumplió dentro del término de los doce meses, establecido en el Reglamento de Auditorías Ambientales, la totalidad de las medidas y disposiciones establecidas en la resolución 011-2015/AA-001-2015 de fecha 8 de abril de 2015 modificada parcialmente mediante resolución 54-2015/AA-001-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, en la que se declara con lugar la solicitud de auditoría ambiental para la continuación de las operaciones del proyecto SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. predio La Fraternidad, Puerto Cortés. Segundo: la Empresa SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución numero PMA/DMA/077/2016/AAC/001/2015 que en su parte resolutive literalmente dice: Primero: La empresa SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. por el incumplimiento de 11 medidas establecidas mediante resolución 054-2015/AA-001-2015 deberá pagar una multa de cincuenta y cinco mil lempiras exactos (L 55,000.00) de conformidad a lo establecido en el artículo 130 numeral 20 del Plan de Arbitrios vigente al año 2016. Segundo: la empresa SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. deberá proceder a la implementación de las medidas incumplidas, asimismo debe contar con medios de verificación que demuestren su cumplimiento para lo cual se extiende un plazo de 30 días calendario. Tercero: la empresa SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. se compromete a cancelar los imbornales que drenan el agua en la parte posterior de la terminal en las próximas horas, mientras se aplica la solución definitiva al problema. Cuarto: al vencerse el plazo otorgado la sección de evaluación y control hará nueva auditoría para verificar el cumplimiento de todas las medidas. Quinto: la empresa SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. debe acreditar el pago de la auditoría efectuada mediante la presentación del recibo de la Tesorería Municipal. Fundamentos de derecho: artículos 45, 46, 131, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 9 del Reglamento de Auditorías Ambientales; 130 numeral 20) párrafo segundo del Plan de Arbitrios; Acuerdo ministerial 016-2015 contentivo de la Tabla de Categorización Ambiental; resolución 11-2015/AA001-2015 de fecha 8 de abril de 2015 modificada parcialmente mediante resolución numero 054-2015/AA-001-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, en la que se declara con lugar la solicitud de auditoría ambiental para la continuación de las operaciones del proyecto SEABOARD HONDURAS S.de R. L. de C.V. predio La Fraternidad, Puerto Cortés. L) Se recibió del Departamento Municipal Ambiental.- Procuraduría Municipal Ambiental el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la resolución No. PAM/DMA/009/2017/LA/015/2013 por la Abg. Erika Isabel Ferrari Sevilla quien actúa en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. (STANFRUSA). La Corporación Municipal de acuerdo a dictamen de la Procuraduría Ambiental resuelve: Aprobar declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la Abg. Erika Isabel Ferrari Sevilla quien actúa en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A.

Puerto Cortés es Compromiso de Todos



ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS



(STANFRUSA) en contra de la resolución No. PAM/DMA/009/2017/LA/015/2013 de fecha 2 de febrero del año dos mil diecisiete emitida por el Departamento Municipal Ambiental; en consecuencia la empresa STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. (STANFRUSA) deberá cumplir con todo lo dispuesto en la referida resolución, incluyendo el pago de la multa administrativa por un valor de cincuenta y cinco mil lempiras L 55,000.00) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 130 numeral 20 del Plan de Arbitrios Municipal; dictamen que literalmente dice: "Primero: declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por la Abg. Erika Isabel Ferrari Sevilla quien actúa en su condición de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. (STANFRUSA) propietaria del proyecto Plantel de Contenedores Standar Fruit de Honduras S. A. (STANFRUSA) del municipio de Puerto Cortés; en contra de la resolución No. PAM/DMA/009/2017/LA/015/2013 de fecha 2 de febrero del año dos mil diecisiete emitida por el Departamento Municipal Ambiental que sanciona los incumplimientos de las medidas de control ambiental establecidas mediante resolución numero 002-2014/LA-015-2013 de fecha 16 de enero del año dos mil catorce y que fueron verificadas mediante auditoria ambiental de cumplimiento realizada en fecha 13 de agosto del año 2016. Segundo: La empresa STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. (STANFRUSA) deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución numero PAM/DMA/009/2017/LA/015/2013 que en su parte resolutive literalmente dice: Primero: En el proyecto Plantel de Contenedores Standar Fruit de Honduras S. A. (STANFRUSA) debe implementar a cabalidad las medidas y mantener evidencia documental o fotográfica de lo ejecutado en relación con estas. Segundo: la empresa STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. (STANFRUSA) debe implementar medidas para corregir las situaciones de riesgo encontradas. Tercero. la empresa STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. (STANFRUSA) debe pagar en concepto de multa administrativa la cantidad de cincuenta y cinco mil lempiras L 55,000.00) por el incumplimiento de 11 medidas establecidas mediante resolución de licencia ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 130 numeral 20) del Plan de Arbitrios Municipal. Cuarto: Que la sección de evaluación y control ambiental verifique el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución.". Fundamentos de derecho: artículos 45, 46, 131, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 del Reglamento de Auditorías Ambientales; 44, 45 el Reglamento General de Medidas preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; 130 numeral 20) párrafo segundo del Plan de Arbitrios; Acuerdo ministerial 016-2015 contentivo de la Tabla de Categorización Ambiental; resolución numero 002-2014/LA-015-2013 de fecha 16 de enero de 2014 en la que se declara con lugar la solicitud de licencia ambiental para viabilizar ambientalmente el proyecto "Plantel de Contenedores Standar Fruit de Honduras S. A. (STANFRUSA)". **SEXTO.- Lectura de la correspondencia. Resoluciones. a)** Se recibió memorando de la comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana, solicitando la celebración de un Cabildo Abierto "Presentación Informe Rendición de Cuentas de los Fondos de la Tasa de Seguridad Ciudadana Abril 2016-2017; resolviendo la Corporación Municipal por unanimidad: Aprobar el Cabildo Abierto para el día Viernes 26 de Mayo a las 3:00 de la tarde; el que será coordinado por la Gerencia de Planificación, Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana con el auxilio de Relaciones Públicas. **b) La Corporación Municipal** por unanimidad resuelve: Aprobar la celebración de un Cabildo Abierto "PRESENTACION DE INFORME DE LA GESTION AMBIENTAL Y ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPIO VERDE" el día jueves 8 de Junio a partir de las 3:00 de la tarde, en virtud de celebrarse el 5 de Junio el "DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE"; el que será coordinado por la Gerencia de Planificación, Departamento Municipal Ambiental con el auxilio de Relaciones Públicas; **c)** Se conoció solicitud del Comisionado Municipal Ing. Denis Ramos para que sean juramentados los ciudadanos JOSE OSMAN IZAGUIRRE Y la LIC. ESTILITA ROMERO que fueron los siguientes más votados en el Cabildo Abierto de la elección del Comisionado Municipal. Sobre el tema la regidora Karen Kilgore hace la observación que no se puede reformar el artículo del reglamento porque la ley de Municipalidades establece que son cinco (5) miembros y no se puede modificar porque el reglamento se sustenta en el artículo No. 59; por lo que los ciudadanos antes mencionados serán juramentados como colaboradores ampliando que no tendrán voz ni voto ; a lo que dice el Lic. Giancarlo Rodríguez que si en el reglamento no especifica "colaboradores" no se pueden juramentar; por lo que se acordó que se va revisar el





ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



reglamento. **d)** Se conoció Carta de Entendimiento entre World Visión Honduras y la Alcaldía Municipal de Puerto Cortés (capacitar jóvenes en riesgo Social) el que se aprobó por unanimidad por la Corporación Municipal. **SEPTIMO.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno.** **a)** Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno e Inscripciones. **a)** Aprobar las solicitudes de venta en Dominio Pleno, dictaminados y presentados por la Comisión de Tierras de las siguientes personas: **1.- Exp.484-08 MARIA DEL CARMEN CABRERA SOLIS**, con tarjeta de identidad número 0501-1950-01874; quien es mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio Camagüey; de esta ciudad, con una área superficial de (466.78Mts2), con clave catastral No. GS324V-011-005.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Seis Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos (L. 6,120.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **2.- Exp.214-14 ROBERTO ANTONIO OSEJO BURGOS**, con tarjeta de identidad número 0506-1952-00378 actuando en su condición personal y como gestor oficioso de los señores **JESUS DARIO OSEJO REYES** con tarjeta de identidad número 0506-1950-00736, **LUIS ANTONIO TINOCO BURGOS** con tarjeta de identidad numero 0501-1937-01285, **RENE ALFREDO OSEJO BURGOS** con tarjeta de identidad número 0501-1946-00495 Y **EMA ELENA OSEJO BURGOS** con tarjeta de identidad número 0506-1956-00139, todos mayores de edad, casados y de nacionalidad Hondureña, solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio Buenos Aires; de esta ciudad, con una área superficial de (966.00Mts2.), con clave catastral No. GS323L-015-007.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Trece Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 13,500.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **3.- Exp.81-15 RITA SUYAPA POSADAS BARAHONA**, con tarjeta de identidad número 1801-1976-00622; quien es mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio San Isidro; de esta ciudad, con una área superficial de (500.00Mts2), con clave catastral No. GS331Y-003-016.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Lempiras Exactos (L. 5,460.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **4.- Exp.01-16 OSCAR ELIAS AGUIRRE RIVAS**, con tarjeta de identidad número 0506-1983-00245; quien es mayor de edad, Soltero, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Aldea El Chile; de esta ciudad, con una área superficial de (318.62 Mts2), con clave catastral No. GR410Z-000-4153.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Tres Mil Ochocientos Ochenta Lempiras Exactos (L. 3,880.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **5.- Exp.19-16 MACDONIA LAMBERT LOPEZ**, con tarjeta de identidad número 0506-1952-00843; quien es mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio El Porvenir; de esta ciudad, con una área superficial de (355.86 Mts2), con clave catastral No. GR414Q-002-055.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Nueve Mil Trescientos Veinte Lempiras Exactos (L. 9,320.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **6.- Exp.131-16 RODOLFO WILFREDO FLORES VELASQUEZ**, con tarjeta de identidad número 0506-1955-00277; quien es mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio Copen; de esta ciudad, con una área superficial de (1000.00 Mts2), con clave catastral No. GS332J-010-011.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de veintitrés Mil novecientos Lempiras Exactos (L. 23,900.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **7.- Exp. 138-16 REINA ISABEL GARCIA LOPEZ**, con tarjeta de identidad número 2503-1984-00338; quien es mayor de edad, Casada, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio El Faro; de esta ciudad, con una área superficial de (190.05 Mts2), con clave catastral No. GS331Q-001-018.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Tres Mil Ochenta Lempiras Exactos (L. 3,080.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **8.- Exp. 09-17 ROMMEL ALEXI ANDRADE ALVARADO**, con tarjeta de identidad número 0506-1976-00065; quien es mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio Suyapa; de esta ciudad, con una área superficial de (1,150.00 Mts2), con clave catastral No. GS331Y-029-001.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Veintitrés Mil Ochenta Lempiras Exactos (L. 23,080.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **9.- Exp. 10-17**

Puerto Cortés es Compromiso de Todos





ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



ROMMEL ALEXI ANDRADE ALVARADO, con tarjeta de identidad número 0506-1976-00065; quien es mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña y de este vecindario: solicita se le venda el dominio pleno de una propiedad ubicada en Barrio Suyapa; de esta ciudad, con una área superficial de (1,150.00 Mts²), con clave catastral No. GS331Y-029-008.-Entero a la Tesorería Municipal la suma de Veintitrés Mil Ciento Ochenta Lempiras Exactos (L. 23,180.00) al contado.- Tramitado en DOMINIO PLENO. **b) La Corporación Municipal** por unanimidad resuelve de acuerdo a dictamen de la Comisión de Tierras : Aprobar la inscripción de un terreno identificado a nombre de la Municipalidad de Puerto Cortés, ubicado en Barrio Camagüey 18 avenida entre 16 y 17 Calle Este, con clave catastral GS324V-004-052 a nombre de la Sra. **GLADYS ESPERANZA MURILLO RAMIREZ con Tarjeta de Identidad No. 0106-1965-00091 con un área correspondiente a (270.77 Mts)**; asimismo esta Comisión es del criterio que se emita certificación incluyendo sus respectivas restricciones no podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título, sin previa autorización de la Municipalidad, esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar. **c) La Corporación Municipal** conforme a dictamen de la Comisión de Tierras y en atención a la solicitud SV-23/16presentada por el Sr. **JOSE EMILIO CARRANZA ESPINOZA**, con Identidad No. 0401-1965-00303 resuelve: Denegar lo solicitado en vista que estas cláusulas tienen como propósito proteger el patrimonio familiar y no se acredita una emergencia comprobada que fundamente lo solicitado. **d) La Corporación Municipal** conforme a dictamen de la Comisión de Tierras resuelve : Aprobar la inscripción de un inmueble ubicado en la Comunidad de Baracoa de esta jurisdicción Municipal por el Sr. **PEDRO JOSE ORTIZ CASTELLANOS** , con Identidad No. 0506-1949-00379; con un área de 385.47 Mts²; asimismo esta Comisión es del criterio que se emita certificación a favor de ambos cónyuges Pedro José Ortiz Castellanos con tarjeta de Identidad No. 0506-1949-00379 y LEOMEDES OSEGUERA MEJIA con Tarjeta de Identidad No. 0509-1952-00126 incluyendo sus respectivas restricciones no podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar. **e) La Corporación Municipal** conforme a dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar la inscripción de un inmueble ubicado en la Colonia El Rondón, Baracoa de esta jurisdicción Municipal al Sr. **WILMER OSMAN MACIAS ROMERO** con tarjeta de Identidad No. 0506-1977-01352 con un área de 517.02 Mts²; Asimismo esta comisión es del criterio que se emita certificación a favor de ambos cónyuges **WILMER OSMAN MACIAS ROMERO Y ELSA YADIRA RODRIGUEZ**, con tarjeta de Identidad No. 0506-1989-01196 incluyendo sus respectivas restricciones no podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título, sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar. **f) La Corporación Municipal** conforme dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar solicitud de un solar presentado por los jóvenes **FATIMA JACQUELINE MUÑOZ LAINEZ Y EMANUEL RAMOS MEJIA** con tarjetas de Identidad No. 0506-1987-01732 y 0506-1987-01086 y que se le traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 7,240.00, como venta especial para los procesos en beneficio de las familias de escasos recursos económicos y así de esta forma se trata de solucionar un interés social y humanitario con un área es de 180.00 Mts² ubicado en Barrio Los Mangos 12-13 avenida 4 y 5 Calle Oeste identificado con el número 17 del bloque 32, jurisdicción de Puerto Cortés; asimismo esta Comisión es del criterio que se emita certificación a favor de ambos cónyuges **FATIMA JACQUELINE MUÑOZ LAINEZ Y EMANUEL RAMOS MEJIA**; e incluyendo sus respectivas restricciones no podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título, sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar, asimismo el beneficiario tendrá un año contado a partir del día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasara nuevamente en poder de esta Municipalidad, sin más trámite alguno. **g) La Corporación Municipal** de acuerdo a dictamen de la Comisión de Tierras resuelve: Aprobar y acceder a la solicitud de venta de un solar presentada por la Sra. **MAIRA LICETH GARCIA FUNEZ** con Tarjeta de Identidad No. 0503-1965-00478 y que se le otorgue la venta en Dominio Pleno con el 20% del valor catastral, equivalente a Lps.6,780.00; área (375.00 Mts²) ubicado en el Barrio Suyapa 11-12 avenida 5-6 calle de esta ciudad. **h) La Corporación Municipal** de acuerdo a

Puerto Cortés es Compromiso de Todos





ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTÉS

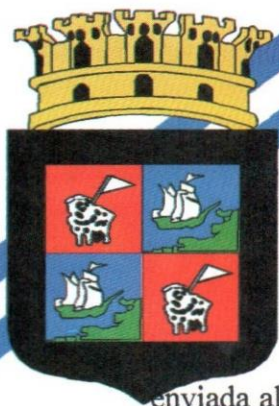
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax 2665- 0264
www.ampuertocortes.com



dictamen de Comisión de Tierras y en referencia al expediente SV27/16 resuelve: Aprobar y acceder a lo solicitado, y que se traspase incluyendo el Dominio Pleno a un valor de Lps. 5,000.00, para los procesos en beneficio de las familias de escasos recursos económicos, y así de esta forma se trata de solucionar un interés social y humanitario; área (152.00 Mts²) identificado el citado inmueble como número 16 del bloque 19 localizado en Colonia La Esperanza de esta ciudad. Asimismo esta comisión es del criterio que se emita certificación a favor de ambos cónyuges **HAILY ARGENTINA ALONZO DIAZ** con identidad 1618-1989-01090 y **JUAN RAMON BOCANEGRAHERCULES** con identidad No. 0506-1980-01515 e incluyendo sus respectivas restricciones No podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar; asimismo el beneficiario tendrá un año (1) contado a partir de un día después de su aprobación, para que pueda pagar la totalidad del valor estipulado, caso contrario pasara nuevamente en poder de la Municipalidad, sin más trámite alguno. **i) La Corporación Municipal** de acuerdo a Comisión de Tierras en atención a solicitud presentada por el señor **JOEL ENRIQUE MATAMOROS LOPEZ** con tarjeta de Identidad No. 0107-1989-00758 según expediente I-35/15 de un inmueble ubicado en Colonia Lomas de Medina resuelve: Aprobar lo solicitado con un área de (75.04 Mts.) Asimismo esta comisión es del criterio que se emita certificación a favor de ambos cónyuges **JOEL ENRIQUE MATAMOROS LOPEZ** con Identidad No. 0107-1989-00758 y **ALBA NORA MEJIA PINEDA** con Identidad No. 1804-1981-02524 e incluyendo sus respectivas restricciones no podrá ceder, vender, hipotecar, traspasar, permutar o donar este terreno bajo ningún título, sin previa autorización de la Municipalidad; esto para proteger el núcleo y patrimonio familiar. **J) La Corporación Municipal** por unanimidad resuelve: Aprobar de acuerdo a memorando presentado por la Comisión de Tierras reformas a los artículos 2, 3 y 8 del Reglamento de Adjudicación de lotes para la Colonia Modelo de Empleados afiliados al Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad de Puerto Cortés (SIDEYTMPC). **j) La Corporación Municipal** aprueba conforme dictamen de la Comisión designada para compra o construcción de edificio, la opción de construir un edificio, dándole cumplimiento a la resolución de la Corporación Municipal detallado en el numeral 3 de este informe el que literalmente dice: " En mandato al punto cuarto inciso e) del acta No. 75 de sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2017, por esta Corporación Municipal, donde se nombró la comisión para realizar un análisis financiero referente a evaluar las opciones de construir un edificio o comprar el edificio Krisales que se ofrece en venta a esta municipalidad hacen las observaciones siguientes: 1) En el presupuesto del año 2017 no existe la partida correspondiente para la compra de edificios y oficinas municipales. 2) En el análisis del flujo de caja se observó que no existe la disponibilidad de efectivo para adquirir nuevos compromisos económicos, en vista de que en el presupuesto del año actual se deben cumplir compromisos de licitaciones, proyectos menores y pago de préstamos a corto y largo plazo. 3) en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio del 2016 punto cuarto inciso d) del acta No. 57 la Corporación por unanimidad resolvió aprobar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Licitaciones, las bases para la licitación pública GT 004-2016 " Construcción del Edificio Municipal de Puerto Cortés", con la observación de que ese proceso se iniciará dentro de tres meses. Dicha resolución se mantiene vigente para ser construido contiguo al edificio municipal. Recomendación: Basados en lo anteriormente expuesto recomendamos la opción de construir un edificio, dándole cumplimiento a la resolución de la Corporación Municipal detallada en el numeral b de este informe; **la regidora Karen Kilgore** solicitó que se proceda a hacer la licitación para la construcción del edificio lateral y hacer los ajustes necesarios para poder iniciar; porque las bases ya están aprobadas . **OCTAVO.-** Informe de Alcalde, Vice- Alcaldesa y Regidores. (NO HUBO). **NOVENO.- ASUNTOS VARIOS.** a) Se dio participación a vecino del Barrio Rio Mar quien manifiesta sobre la situación de los canales pluviales en el sector Colonia Jallu donde estuvo el campo Wamerú ; Quien expresa en su nota de fecha 10 de febrero /2017; Que el señor Pereira propietario del terreno al Este del puente del Río Cienaguita esta relleno el humedal ubicado en el sector y lo hará llegar al acceso a la Hacienda de la Familia Jallu; con el consiguiente daño a todos los vecinos todo el volumen de agua lluvia del canal de la trocha Sur de la autopista no tendrá salida lo que causará una inundación de volumen incalculable. Asimismo presenta solicitud de siete puntos de canales pluviales que se necesitan en ese lugar que fue presentada en su momento y

Puerto Cortés es Compromiso de Todos





ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA

Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264

www.ampuertocortes.com

enviada al Ing. Cristian Alvarado para que presentara diseño de solución; a lo que el Alcalde Municipal dice que girara instrucciones para que se agilice lo de los canales pluviales. b) El regidor **Juan Eduardo Vallecillo Brocato**, se refiere al tema del Puentón quien manifiesta que el puente peatonal se está reparando a la vez con el Puenton; a lo que dice el Alcalde que se sugirió que terminaran la peatonal a lo que la empresa le está dando prioridad; y una vez habilitada servirá para el paso cuando no esté trabajando el otro equipo por seguridad, porque si un peatón pasa y lo golpea alguna de las maquinas habrá problemas para la empresa; El Sr. Samuel Cortés vecino del lugar manifiesta que en el puente peatonal hay madera que han puesto allí y han dañado el paso; y solicitan que la madera este afuera del puente para darle paso al peatón y que abran el puente peatonal para que puedan transitar y tener libre acceso. Siempre en el tema la regidora Karen Kilgore manifiesta que ellos como Municipalidad aprobaron las bases de licitación y se consideró un tema prioritario pero no se tomaron las medidas para mitigar el impacto mientras se reparaba y que los ciudadanos de ese sector fueran los menos afectados; por lo que la reparación del Puenton de Baracoa se ha convertido en un negocio de 2 o 3 personas (lanchas) que se están lucrando de la necesidad de las personas; y propone que sea la Municipalidad la que asuma el costo del traslado de la gente en las lanchas, ya que la Municipalidad maneja las ayudas a la Cruz Roja, bomberos; porque no utilizar la logística que tiene el Cuerpo de bomberos, Base naval se le proporciona el combustible y que ayuden hacer el cruce de transporte de la gente mientras se repara la peatonal; la Vice- Alcaldesa dice que la idea de la regidora Kilgore le parece muy bien y propone que se nombren tres regidores para que hoy mismo se hagan el estudio necesario y se avoquen a las personas que tengan las lanchas disponibles y la Municipalidad les ayude con el combustible se nombra la comisión quedando integrada por Juan Eduardo Vallecillo, Juan Bautista Turcios y el Comisionado Municipal Ing. Denis Ramos quien coordinara la comisión y hará los contactos con Base Naval para hacer el paso, Bomberos y Copeco y tratar de resolver esta situación lo más pronto posible. b) la regidora Linda Varela solicita se busquen refuerzos para la Policía Vial para que estén pendiente del trayecto de la salida vieja a San Pedro Sula, por el problema de los cabezales que vienen y no respetan las vías; Por lo que se traslada la petición al Sr. Martín Velásquez para que se tomen las medidas necesarias. c) La regidora Karen Kilgore pregunta sobre el tema de los solares de Baracoa a lo que dice el regidor Giancarlo Rodríguez que se encuentran en el departamento de Ordenamiento Territorial; por lo que solicita que se le informe brevemente sobre el caso de esos solares. DECIMO.- Cierre de la sesión.- Se cerró la sesión a las 11.00 de la mañana.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes, a los cinco días del mes de junio del años dos mil diecisiete.

ABG. DOUGLAS OSVALDO URRUTIA FUNES

Secretario Municipal.



Puerto Cortés es Compromiso de Todos.